



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

*“2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad”*

RES. CI. N° 370-2024

SALTA, 02 de septiembre de 2024



Expte. 207/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se arbitre los medios los medios necesarios para la contratación de un Servicio de Catering para el 24 de junio en virtud de la distinción que se le hará al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich, con el título de Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta – mediante Resolución N° 22/2024 – CS – SES – UNSa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 22 / 2024 - CS-SES -UNSa, se aprueba Distinguir al Dr. Gabriel Adrián RABINOVICH, con el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta, en virtud de sus sólidos antecedentes científicos y académicos que lo convierten en un investigador insignia de nuestro país, con un notable impacto internacional, que ha realizado destacadas contribuciones en el campo de la Biomedicina y la Medicina Traslacional, específicamente en el diseño de nuevas terapias para el tratamiento de pacientes con cáncer y enfermedades autoinmunes.


 Que, por RESOL -2023-360-APN-SECPU#ME la Secretaria de Políticas Universitarias establece la Convocatoria a Proyectos de fortalecimientos en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023, con el fin de financiar las actividades de investigación en ciencia y tecnología que impulsen el desarrollo productivo. La mejora de procesos y la creación de prototipos y otras actividades de impacto en las cadenas de valor a partir de la articulación con el territorio.

Que, mediante Resolución N° 305/2024 CI se establece imputar el gasto de Servicio de Catering que se genere en el marco de la distinción que se le hará al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich, con el título de Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta – mediante Resolución N° 22/2024 – CS – SES – UNSa, a los fondos otorgados mediante RESOL -2023-360-APN-SECPU#ME la Secretaria de Políticas Universitarias.

Que, en nota de fecha 19 de agosto el Dr. ALEJANDRO RUIDREJO- Presiente del



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

*“2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad”*

RES. CI. N° 370-2024

CIUNSa, solicita se arbitre los medios necesarios para la contratación de un Servicio de Catering para el 05 de septiembre para 40 personas; en virtud de la distinción que se le hará al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich, con el título de Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta – mediante Resolución N° 22/2024 – CS – SES – UNSa.

Que en nota de fecha 02 de septiembre el Dr. ALEJANDRO RUIDREJO- Presiente del CIUNSa, solicita se incremente la cantidad de 40 a 50 personas según lo solicitado en nota del 19 de agosto. El motivo de dicho cambio radica en que desde ese momento inicial hasta ahora se produjeron confirmaciones de más invitados y asistente a el evento mencionado precedentemente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:


ARTICULO 1°: Autorizar la contratación del Servicio de Catering, al proveedor que se menciona a continuación:


ALBAHACA Y LIMON SAS (CUIT N°: 30-71807123-9): con domicilio en lote 8 MS B° 15 de Septiembre - Salta, la provisión de Servicio de Catering para 50 personas por la suma de \$ 525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), por ser conveniente la oferta, dadas las especificaciones y la cotización ofrecida, ajustándose a lo solicitado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago que se menciona en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°: Imputar la suma de \$ 525.00,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) a los fondos otorgados mediante RESOL -2023-360-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifique a los interesados. Cumplido siga al Área de Contable


Mg. MIRTÁ ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa